

de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00045-81-AG/DGRAAR**

Lima, 06 de febrero de 1984

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "HUIMBA LOMA" de 5 Hás. 5,860 m²., "SAN PABLO" de 5 Hás. 5,237 m²., "SHICA" de 3 Hás. 7,220 m²., "SAN JOSE" de 5 Hás. 2,328 m²., "LA COLMENITA" de 1 Há. 6,014 m²., "DARLAN" de 2 Hás. 6,313 m²., "ESTACA-CALLPANA" de 2 Hás. 1,872 m²., "NUEVA YORK" de 5 Hás. 6,305 m²., "CHOSICA" de 8 Hás. 0,662 m²., y "FORTALEZA" de 5 Hás. 9,222 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 4161, 1529, 4500, 659, 2125, 2241, S/N., 2111, 1357 y 167, de fecha 23 de diciembre de 1963, 22 de junio de 1951, 17 de diciembre de 1964, 6 de marzo de 1954, 30 de diciembre de 1965, 5 de setiembre de 1956, 11 de enero de 1916, 9 de octubre de 1952, 6 de junio de 1956 y 9 de marzo de 1966, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores VICTORIANO ARISTA RUIZ, APOLONIA MALAPI VDA. DE CAHUAZA, FELIPE NERI MORI RODRIGUEZ, EMILIANA VELA VDA. DE DAVILA, MANUEL JESUS DAZA TORREJON, CELINDA VELASQUEZ VILCA, VICTOR CARDENAS, ANTONIO VELA RONDONA, FRANCISCO PELAEZ VARGAS y GUILLERMINA DAVILA VDA. DE VELA, los Títulos de Propiedad Nos. 18045-A, 7615, 21037-A, 9397, 21642-A, 11382-A, 571, 8335, 11066-A y 22485-A sobre los predios rústicos "HUIMBA LOMA", "SAN PABLO", "SHICA", "SAN JOSE", "LA COLMENITA", "DARLAN", "ESTACA-CALLPANA", "NUEVA YORK", "CHOSICA" y "FORTALEZA" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0630-83-AG-DR-XIII-SM, 0631-83-AG-DR-XIII-SM, 0632-83-AG-DR-XIII-SM, 0633-83-AG-DR-XIII-SM, 0635-83-AG-DR-XIII-SM, 0636-83-AG-DR-XIII-SM, 0637-83-AG-DR-XIII-SM, 0638-83-AG-DR-XII-SM, 0642-83-AG-DR-XIII-SM y 0643-83-AG-DR-XIII-SM, todas de fecha 22 de agosto de 1983, la Dirección de la Región Agraria XIII San Martín ha declarado la Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo

32º inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 6 de Diciembre de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "HUIMBA LOMA" de 5 Hás. 5,860 m²., (Cinco Hectáreas, Cinco Mil Ochocientos Sesenta Metros Cuadrados), "SAN PABLO" de 5 Hás. 5,237 m²., (Cinco Hectáreas, Cinco Mil Doscientos Treintisiete Metros Cuadrados), "SHICA" de 3 Hás. 7,220 m²., (Tres Hectáreas, Siete Mil Doscientos Veinte Metros Cuadrados), "SAN JOSE" de 5 Hás. 2,328 m²., (Cinco Hectáreas, Dos Mil Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados), "LA COLMENITA" de 1 Há. 6,014 m²., (Una Hectárea, Seis Mil Catorce Metros Cuadrados), "DARLAN" de 2 Hás. 6,313 m²., (Dos Hectáreas, Seis Mil Trescientos Trece Metros Cuadrados), "ESTACA-CALLPANA" de 2 Hás. 1,872 m²., (Dos Hectáreas, Mil Ochocientos Setentidos Metros Cuadrados), "NUEVA YORK" de 5 Hás. 6,305 m²., (Cinco Hectáreas, Seis Mil Trescientos Cinco Metros Cuadrados), "CHOSICA" de 8 Hás. 0,662 m²., (Ocho Hectáreas, Seiscientos Sesentidos Metros Cuadrados), y "FORTALEZA" de 5 Hás. 9,222 m²., (Cinco Hectáreas, Nueve Mil Doscientos Veintidos Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "HUIMBA LOMA", "SAN PABLO", "SHICA", "SAN JOSE", "LA COLMENITA", "DARLAN", "ESTACA-CALLPANA", "NUEVA YORK", "CHOSICA" y "FORTALEZA" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios rústicos materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.